PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL

PROYECYO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTA YO RECREATIVA EN EL COLISEO MUNICIPAL DISTRITO DE CHALA DE LA PROVINCIA DE CARAVELI DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 20455121427 Fecha de envío : 10/04/2025

Nombre o Razón social: ANTARES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C. Hora de envío: 12:59:37

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

EN LAS BASES SE CONSIDERA SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA SIMILAR ENTRE OTROS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES Y/O SERVICIOS EDUCATIVOS Y/O AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y AMBIENTE DE USOS MULTIPLES SE SOLICTA INCLUIR CENTROS DE SALUD, HOSPITALES, POR SER ESTOS INSTITUCIONES DE CARACTER OPERATIVO MISIONALES, LO QUE PERMITIRA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART, 2 INCISOS a. b) de la lev 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFORME A LO INDICADO POR EL AREA USUARIA NO ACOGE LA OBSERVACION , AL RESPECTO, CABE SEÑALAR QUE, EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY Y EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO, ESTABLECE QUE EL ÁREA USUARIA ES LA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL REQUERIMIENTO (EL EXPEDIENTE TÉCNICO EN EL CASO DE OBRAS), DEBIENDO ESTOS CONTENER LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, Y LAS CONDICIONES EN LAS QUE DEBE EJECUTARSE LA CONTRATACIÓN PRECISANDO QUE, EL REQUERIMIENTO DEBE INCLUIR, ADEMÁS, LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS.

ASIMISMO, ES PRECISO SEÑALAR QUE, LA NORMATIVA DE COMPRAS PÚBLICAS, A TRAVÉS DE LA OPINIÓN Nº 002-2020/DTN, INDICÓ QUE, EL ÁREA USUARIA ES LA DEPENDENCIA QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA DEFINIR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS QUE SE HABRÁN DE CONTRATAR-EN ESE SENTIDO, CONSIDERANDO LO SEÑALADO CON PRECEDENCIA Y EN LA MEDIDA QUE LA ENTIDAD, COMO MEJOR CONOCEDORA DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDE SATISFACER, EN LA PRESENTE OBSERVACIÓN, ES IMPORTANTE RESALTAR LA OPINIÓN 030-2019/DTN, DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA NORMATIVA DEL OSCE RESPECTO A LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LOS POSTORES EN OBRAS SIMILARES: ¿SOBRE EL PARTICULAR, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE ESTE ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO, EN OPINIONES PREVIAS HA SEÑALADO QUE LA "EXPERIENCIA" ES LA DESTREZA ADQUIRIDA POR LA REITERACIÓN DE DETERMINADA CONDUCTA EN EL TIEMPO; ES DECIR, POR LA HABITUAL TRANSACCIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA QUE CONSTITUYE EL GIRO DEL NEGOCIO DEL PROVEEDOR EN EL MERCADO. DICHA EXPERIENCIA GENERA VALOR AGREGADO PARA SU TITULAR, INCREMENTANDO SUS POSIBILIDADES DE ACCESO A LOS CONTRATOS CON EL ESTADO. DE ESTA MANERA, LA EXPERIENCIA CONSTITUYE UN ELEMENTO FUNDAMENTAL EN LA CALIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES, DEBIDO A QUE LE PERMITE A LAS ENTIDADES DETERMINAR, DE MANERA OBJETIVA, LA CAPACIDAD DE LOS MISMOS PARA EJECUTAR LAS PRESTACIONES REQUERIDAS, AL COMPROBARSE QUE ESTOS HAN EJECUTADO Y PROVISTO PREVIAMENTE PRESTACIONES IGUALES O SIMILARES A LAS QUE SE REQUIERE CONTRATAR. POR LO QUE SE CONSIDERA QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONVOCADO CUMPLE CON LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIONES SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 2º DEL TUO DE LA LEY 30225.

APROBADO CON EL D.S. 082-2019 -EF DEL 13/03/2019; POR LO TANTO, NO EXISTE LA MÁS MÍNIMA INTENCIÓN BAJO NINGÚN ASPECTO DE RESTRINGIR LA LIBRE CONCURRENCIA DE LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES. ASÍ MISMO EL ÁREA USUARIA SE REAFIRMA EN SU APRECIACIÓN DE QUE LOS POSTORES DEBEN CUMPLIR CON EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD ESTABLECIDO EN LAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-1-2025-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL

PROYECYO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTA YO RECREATIVA EN EL COLISEO MUNICIPAL DISTRITO DE CHALA DE LA PROVINCIA DE CARAVELI DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Fecha de envío : Ruc/código: 20455121427 10/04/2025 Nombre o Razón social : ANTARES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C. Hora de envío: 12:59:37

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Los rangos de montos facturados para la obtención de puntaje de 45 puntos no se encuentran bien establecidos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Las bases estandarizadas

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION SE ACOGE LA OBSERVACION SE ACLARA QUE EL COMITÉ CORREGIRA ESTA FALENCIA QUEDANDO SIGUEINTE DE LA MANERA 3.0 veces e I referencial:

> = valor puntos

M >= 2.5 veces el valor referencial y < 3.0 veces el valor referencial: 45 puntos M > 1.0 veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial: 20 puntos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

M >= 3.0 veces el valor referencial: 65 puntos

M >= 2.5 veces el valor referencial y < 3.0 veces el valor referencial: 45 puntos

M > 1.0 veces el valor referencial y < 2 .5 veces el valor referencial: 20 puntos

Nomenclatura: AS-SM-1-2025-MDCH/CS-1

1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL

PROYECYO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTA YO RECREATIVA EN EL COLISEO MUNICIPAL DISTRITO DE CHALA DE LA PROVINCIA DE CARAVELI DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 20455121427 Fecha de envío : 10/04/2025 Nombre o Razón social : ANTARES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C. Hora de envío : 12:59:37

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

EN EL PUNTO 1. DATOS UBICACION Y CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE LA METODOLOGIA PROPUESTA LAS BASES REQUIEREN LA PRESENTACION DE PANEL FOTOGRAFICO. SE SOLICITA OBVIAR DICHO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 INCISOS a), b), c) DE LA LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección no se acoge a su observacion, pero se aclara que el panel fotografico puede ser obtenido de google maps y/o de alguna referencia del proyecto solo a modo de conocimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 13/06/2025 11:11

Nomenclatura: AS-SM-1-2025-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL

PROYECYO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTA YO RECREATIVA EN EL COLISEO MUNICIPAL DISTRITO DE CHALA DE LA PROVINCIA DE CARAVELI DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :20606577321Fecha de envío :11/04/2025Nombre o Razón social :ALTAGAMA CONTROL S.A.C.Hora de envío :23:25:59

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Jefe de Provecto.

En la experiencia solicitada para el Jefe de Proyecto se indica que esta debe ser en: "obras de saneamiento", considerando que esta se refiere a una infraestructura de caracter deportivo y recreativo (edificaciones), no guarda correlación que se solicite experiencia en saneamiento.

Asimismo considerando que de acuerdo a las bases estandarizadas las experiencias deban ser relacionadas a la elaboración de expedientes técnicos, no es congruente que la experiencia que pueda acreditarse sea de: Especialista de supervisión, ingeniero supervisor, y otros.

En ese sentido OBSERVAMOS que las experiencias sea saneamiento, debiendo ser en edificaciones; y que estas experiencias sean todas relacionadas a labores de control dentro de una obra, como es el caso de la supervisión/inspeccion/coordinación, y no se haya considerado la labor de proyectista/jefe de proyecto/similares

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 del reglamento de contrataciones del estado, principios

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité se acoge la OBSERVACION pro locual se la experiencia solcitada sera de: Experiencia profesional mínima de 12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como: proyectista, jefe de proyecto, jefe, Gerente, director, Coordinador, Supervisor de Obra, Supervisor Técnico o la combinación de estos, en obras de edificaciones en general u obras similares; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o supervision de obras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Experiencia profesional mínima de 12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como: proyectista, jefe de proyecto, jefe, Gerente, director, Coordinador, Supervisor de Obra, Supervisor Técnico o la combinación de estos, en obras de edificaciones en general u obras similares; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o supervision de obras.

Nomenclatura: AS-SM-1-2025-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL

PROYECYO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTA YO RECREATIVA EN EL COLISEO MUNICIPAL DISTRITO DE CHALA DE LA PROVINCIA DE CARAVELI DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :20606577321Fecha de envío :11/04/2025Nombre o Razón social :ALTAGAMA CONTROL S.A.C.Hora de envío :23:25:59

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Conforme a la consideración de obras similares, se consideran una serie de intervenciones, sin embargo consideramos que se restringue al no considerar a todas las obras de edificaciones en general, debido a que conforme se aprecia en el presupuesto de la ficha de inversión Nº 2670496, la intervención comprende básicamente en la construcción de un coliseo, y dentro de esa categoria ejemplo las edificaciones de infraestructuras de salud conforme a lo considerado como obras similares, no servirian para acreditar, por lo que es mas justo que se incluyan: edificaciones en general. Por los señalados OBSERVAMOS la denominación de obras similares, debiendose incluir edificaciones en general

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 de la Ley de contrataciones del estado. Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFORME A LO INDICADO POR EL AREA USUARIA NO ACOGE LA OBSERVACION ,AL RESPECTO, CABE SEÑALAR QUE, EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY Y EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO, ESTABLECE QUE EL ÁREA USUARIA ES LA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL REQUERIMIENTO (EL EXPEDIENTE TÉCNICO EN EL CASO DE OBRAS), DEBIENDO ESTOS CONTENER LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, Y LAS CONDICIONES EN LAS QUE DEBE EJECUTARSE LA CONTRATACIÓN PRECISANDO QUE, EL REQUERIMIENTO DEBE INCLUIR, ADEMÁS, LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS.

ASIMISMO, ES PRECISO SEÑALAR QUE, LA NORMATIVA DE COMPRAS PÚBLICAS, A TRAVÉS DE LA OPINIÓN Nº 002-2020/DTN, INDICÓ QUE, EL ÁREA USUARIA ES LA DEPENDENCIA QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA DEFINIR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES. SERVICIOS Y OBRAS QUE SE HABRÁN DE CONTRATAR-EN ESE SENTIDO. CONSIDERANDO LO SEÑALADO CON PRECEDENCIA Y EN LA MEDIDA QUE LA ENTIDAD, COMO MEJOR CONOCEDORA DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDE SATISFACER, EN LA PRESENTE OBSERVACIÓN, ES IMPORTANTE RESALTAR LA OPINIÓN 030-2019/DTN, DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA NORMATIVA DEL OSCE RESPECTO A LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LOS POSTORES EN OBRAS SIMILARES: ¿SOBRE EL PARTICULAR, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE ESTE ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO, EN OPINIONES PREVIAS HA SEÑALADO QUE LA "EXPERIENCIA" ES LA DESTREZA ADQUIRIDA POR LA REITERACIÓN DE DETERMINADA CONDUCTA EN EL TIEMPO; ES DECIR, POR LA HABITUAL TRANSACCIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA QUE CONSTITUYE EL GIRO DEL NEGOCIO DEL PROVEEDOR EN EL MERCADO. DICHA EXPERIENCIA GENERA VALOR AGREGADO PARA SU TITULAR, INCREMENTANDO SUS POSIBILIDADES DE ACCESO A LOS CONTRATOS CON EL ESTADO. DE ESTA MANERA, LA EXPERIENCIA CONSTITUYE UN ELEMENTO FUNDAMENTAL EN LA CALIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES, DEBIDO A QUE LE PERMITE A LAS ENTIDADES DETERMINAR, DE MANERA OBJETIVA, LA CAPACIDAD DE LOS MISMOS PARA EJECUTAR LAS PRESTACIONES REQUERIDAS. AL COMPROBARSE QUE ESTOS HAN EJECUTADO Y PROVISTO PREVIAMENTE PRESTACIONES IGUALES O SIMILARES A LAS QUE SE REQUIERE CONTRATAR. POR LO QUE SE CONSIDERA QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONVOCADO CUMPLE CON LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIONES SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 2º DEL TUO DE LA LEY 30225,

APROBADO CON EL D.S. 082-2019 -EF DEL 13/03/2019; POR LO TANTO, NO EXISTE LA MÁS MÍNIMA INTENCIÓN BAJO NINGÚN ASPECTO DE RESTRINGIR LA LIBRE CONCURRENCIA DE LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES. ASÍ MISMO EL ÁREA USUARIA SE REAFIRMA EN SU APRECIACIÓN DE QUE LOS POSTORES DEBEN CUMPLIR CON EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD ESTABLECIDO EN LAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-1-2025-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL

PROYECYO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTA YO RECREATIVA EN EL COLISEO MUNICIPAL DISTRITO DE CHALA DE LA PROVINCIA DE CARAVELI DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 20606577321 Fecha de envío : 11/04/2025 Nombre o Razón social : ALTAGAMA CONTROL S.A.C. Hora de envío : 23:25:59

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

En la forma de pago se indica que el segundo entregable es el anteproyecto; no obstante es conocido que ésta debe tener una aprobación, su sola entrega no significa aprobación, en ese sentido creemos necesario aclarar que el tiempo de 60 dias de elaboración del expediente técnico, estará sujeto a la aprobación previa del anterior entregable en general; para empezar el tercer entregable haber sido aprobado el segundo entregable (anteproyecto), y en general para los entregables.

En ese sentido CONSULTAMOS que los entregables posteriores al primero, seran previamente aprobados por la municipalidad

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 9 Literal: b Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE PARA LA PRESENTACION DEL SEGUNDO ENTREGABLE O LOS POSTERIORES ES NECESARIO QUE ENTREGABLE ANTERIOR HAYA SIDO APROBADO Y REVISADO, PARA QUE SE LEVANTE LAS OBSERVACIONES EN EL SIGUIENTE ENTREGABLE,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-1-2025-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL

PROYECYO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTA YO RECREATIVA EN EL COLISEO MUNICIPAL DISTRITO DE CHALA DE LA PROVINCIA DE CARAVELI DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 20606577321 Fecha de envío : 11/04/2025 Nombre o Razón social : ALTAGAMA CONTROL S.A.C. Hora de envío : 23:25:59

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Para el calendario valorizado y programación de avance fisico de obra se mecniona que se debe preesentar el diagrama gantt con la ruta critica, no requiriendose ni los tiempos de programacion que sustentan el diagrama gantt, y ni el diagrama PERT CPM (éste ultimo solicitado en los factores de evaluación para la metodología) Se CONSULTA si no se requirira dichos documentos

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5 Literal: 5.6 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 de la ley de contrataciones del estado, principios

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION ACLARA QUE SÍ SE NECESITARÁ DICHOS DOCUMENTOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 13/06/2025 11:11